

SIGCMA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE DEL CAUCA

AVISO DE REMATE

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

Santiago de Cali, 1º de Julio de 2021.

CYN/009/797/2021

PROCESO : Ejecutivo

DEMANDANTE: TORRES DE DOÑA LUPE PH

DEMANDADO : ANA BEIBA RODRÍGUEZ DE ESCANDÓN C.C. 31665832

RADICACIÓN : 76001-40-03-011-2006-00853-00

EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las **09:00 A.M.** del día **JUEVES 5** del mes de **AGOSTO** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es):

<u>Bienes materia de remate:</u> bien inmueble de propiedad de la parte demandada **ANA BEIBA RODRÍGUEZ DE ESCANDÓN**, bien que está registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándosedebidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, al tenor delart. 448 del C.G.P, el cual se describe a continuación:

Matricula inmobiliaria Ns. 370-148974.

Dirección: Cra 56 No. 3-48/46/40/38/32/30/28/36 y 18 Local 11 Edif. Torres de Doña Lupe

Avaluado en la suma de \$90.438.000 M/CTE.

Secuestre: **OMAR ADOLFO JIMÉNEZ LARA** quien puede ser ubicado en la Calle 14 No. 34-38, Tel. No. 3356906.

La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible** la que cubra el **70% del total del avalúo -** (art. 448 c.g.p.) Y **postor hábil** que previamente consigne el **40% del avalúo** del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.





SIGCMA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

- **2.- DEBERÁ AGREGARSE** antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, <u>así mismo un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado</u>, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.
- **3.-** La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links:
- (i) Juzgados de Ejecución (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales (iii) Valle del Cauca (Cali) (iv) Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias (v) Comunicaciones (vi) 2020..." (Fdo)ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO (Juez).

INFORMACIÓN AL USUARIO:

La audiencia de remate se llevará cabo de manera <u>virtual</u> en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales Líder De Secretaria Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

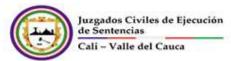




Firmado Por:

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.





SIGCMA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ea8081313bab5cf78195975893884035c84a724bd12c68d4e8191c1da0429557

Documento generado en 06/07/2021 05:05:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica